



DISPONE ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 6143

SANTIAGO, 22 de Diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir 4.757 litros de gas licuado de petróleo a granel, destinado al Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU, dependiente de esta Secretaría de Estado, mediante despachos parcializados durante el año 2024.
- b. Que, mediante SELICO N° 1174/2023, autorizado por la Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVIU, de la División Administrativa del MINVU, con fecha 29 de noviembre de 2023, se solicita la adquisición indicada en el literal precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el producto requerido se encuentra contenido en el Convenio Marco "Gas licuado de petróleo", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-6-LR23.
- d. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con el proveedor ABASTIBLE S.A., R.U.T. N° 91.806.000-6, en el citado Convenio Marco.
- e. Que, el referido proveedor, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 18 de diciembre de 2023, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las

Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.

- f. Que, la Orden de Compra N° 587-1130-CM23, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- g. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la orden de compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la orden de compra, a través del Sistema de Información.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE la adquisición de 4.757 litros de gas licuado de petróleo a granel, destinado al Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVU, con el proveedor ABASTIBLE S.A., R.U.T. N° 91.806.000-6, al amparo del Convenio Marco que mantiene vigente dicho proveedor con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-1130-CM23, por el monto de \$1.500.120.- (Un millón quinientos mil ciento veinte pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información.
- III. FORMALÍCESE la contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información.
- IV. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Priscilla Cisternas López; y en calidad de suplente en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria María Luisa Carcamo Palomero.
- V. PÁGUESE al proveedor ABASTIBLE S.A., R.U.T. N° 91.806.000-6, el monto total de \$1.500.120.- (Un millón quinientos mil ciento veinte pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU-SERVU, de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$1.500.120.- (Un millón quinientos mil ciento veinte pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al año 2024, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Servicio.

| Refrendación | | Fecha | | | |
|--------------|-----------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|---|
| | | 20/12/2023 | | | |
| ID-Sigfe | Centro de Costo | Programa Presupuestario | Sub Título | Item | Asignación |
| 81 | DIVAD (02) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 008 (Salas cunas y/o jardines infantiles) |

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.

Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Jardín Infantil y Sala Cuna - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6143**

Timbre: **fmxb7xqpt**